DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNCP/DNC/N° 1586 / 2019

Asunción, 18 de febrero de 2019

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO Cd ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACION **INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N°** 302223 **ID N°** 356245.-

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Obligado
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1-La firma que contiene el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria no coincide con el registro de firmas que han remitido a la DNCP; recordamos a la convocante lo previsto en la **Resolución DNCP N° 472/11** *"Artículo 1° Establecer que la Unidades Operativas de Contratación, conforme al* ***artículo 223 del Decreto Reglamentario 6.071/2011****, serán responsables de comunicar a la Dirección nacional de Contrataciones Públicas el registro de Firmas de los responsables de la suscripción de los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria, acompañando los documentos legales que los habilitan a ese efecto, debiendo notificar y registrar todo cambio producido en relación a tales responsables dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al mismo, a los efectos de mantener dichos registros actualizados…".*

2-Sugerimos unificar criterios en lo referente a la descripción de llamado que han utilizado en el SICP y en los documentos del llamado, puesto que difieren entre sí.

3-Recordamos a la convocante lo que prevé la Resolución de la DNCP 3209/16 ***"POR LA CUAL SE DISPONE LA UTILIZACIÓN OBLIGATORIA DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTABLECIDAS POR LA SECRETARIA NACIONAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (SENATICs)".***

4-Los códigos de catálogo que figuran en la lista de precios se adecuan a los bienes que desean adquirir?

5-La forma de pago que han establecido en el ISCP, no coincide con lo que figura en el Anexo B de la carta de invitación.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Héctor Maciel Jefe de Departamento de Atención a Municipios DNCP - DNC

Héctor Galeano Jefe de Departamento de Atención a Municipios DNCP - DNC

C.P. Iván Lezcano Jefe Dep. Coordinación de Control DNC - DNCP

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Ruth Maciel
Dpto. de Atención a Municipios

C.P. Iván Lezcano Roa
Encargado de Desp. – Coord. Control

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/RM